

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: TUTELA - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE: JOSE IGNACIO LLINAS CHICA
ACCIONADO: ISS
RADICADO: 050013333-011-2013-00045-00

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por el accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 4 de julio de 2013, en la que ordenó al ISS, que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta en debida forma el derecho de petición elevado por la parte actora, informando el estado del trámite administrativo de la solicitud de pago de las costas gastos y agencias en derecho, según condena proferida por el Juzgado 17 Laboral del Circuito, presentada por la parte demandante el 29 de Marzo de 2012, notificando al actor en debida forma y allegando al Despacho constancia del cumplimiento de dicha orden, dentro del término anteriormente mencionado.

En memorial allegado a este Juzgado el 6 de Septiembre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al Gerente Seccional del ISS, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. DIEGO ALBERTO VARGAS GÓMEZ, Gerente VII de la Gerencia Seccional de Antioquia, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, por este Juzgado el día 4 de Julio de 2013.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. DIEGO

ALBERTO VARGAS GÓMEZ, para que cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y en caso de ser necesario disponga lo que sea indispensable en materia disciplinaria.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza